MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN N° 1**
CONTRATO N°	**ENV-11-30-1352-26**
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL	MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Prestación del servicio de mensajería expresa para la admisión, curso, distribución, entrega y trazabilidad de la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades, a nivel urbano, rural, regional y nacional, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**
IDENTIFICACIÓN	NIT: 830146124-3
VALOR TOTAL	Cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos mil pesos ML **($489.800.000), IVA Excluido**
CDP N°	20261505
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.
MODIFICACIÓN	La presente modificación tiene por objeto precisar y armonizar el contenido de la Cláusula Quinta del contrato, relacionada con las obligaciones de las partes, así como unificar los criterios asociados a la presentación de informes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual y la coherencia entre los diferentes documentos que integran el proceso, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo ni de las demás condiciones esenciales del contrato.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.659.617,** de Envigado, en calidad de Secretario General, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal N° 20240000198 del 11 de marzo de 2024, modificado y adicionado parcialmente por los Decretos Municipales N° 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 y N° 20260000969 del 15 de octubre de 2026, y de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **JUAN MANUEL CANTOR MARTÍNEZ**, identificado con la cédula No. **79.701.090**, actuando como

representante legal de **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** identificada con **NIT**. **830146124-3** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato de prestación de servicios **N° ENV-11-30-1352-26,** adelantado mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, adjudicado mediante **resolución N° 20260036258,** del primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** identificado con **NIT: 830146124-3**, se celebró contrato de prestación de servicios No. **ENV-11-30-1352-26,** el cual tiene por objeto la *Prestación del servicio de mensajería expresa para la admisión, curso, distribución, entrega y trazabilidad de la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades, a nivel urbano, rural, regional y nacional, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.*

2. Que dicha contratación, fue producto de un proceso de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía y fue suscrito por un monto de Cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos mil pesos ML **($489.800.000), IVA Excluido.** Respaldado en el **CDP N° 20261505**, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026**.**

3. Que el plazo para la ejecución del objeto contractual se estimó entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma **SECOP II**, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. El supervisor del contrato, **MARLON ANDRÉS SOTO GONZÁLEZ,** realizó el Informe de Supervisión No. 01 (con el propósito de sustentar la Modificación N°1) del 21 de septiembre de 2026, en el cual se emite el siguiente concepto:

> ***"(…) 2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[1]***
>
> *El Municipio dio inicio en la plataforma SECOP II al Contrato No. ENV-11-30-1352-26. En desarrollo de las actividades de seguimiento y revisión de los documentos contractuales por parte de la supervisión, se identificaron algunas inconsistencias de redacción y armonización documental entre el clausulado contractual y los documentos que integran el proceso contractual, las cuales requieren ajuste con el fin de garantizar una adecuada interpretación y ejecución del contrato, las cuales se relacionan a continuación:*

[1] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

1. En la Cláusula Quinta, Sección 3 "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE" Página 7 y 8 del Clausulado (CCF-098), se identificó la inclusión de varias obligaciones que, por su naturaleza y alcance, corresponden al contratista y no al Municipio de Envigado, lo que puede generar interpretaciones erróneas durante la ejecución contractual.

- *Numeral 7: "Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato" (cuando el supervisor es nombrado por el Municipio para vigilar al contratista).*
- *Numeral 8: Dar cumplimiento a la afiliación de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral.*
- *Numeral 9: "Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión..." (Esta es la obligación de cobro del proveedor para poder recibir el pago).*
- *Numeral 12: "Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado..." (Se obliga al Municipio a atender sus propias recomendaciones).*
- *Numeral 13: "El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna" (redactado como obligación del contratante).*
- *Numeral 15: Realizar el pago de impuestos, estampillas y aportar las garantías del contrato.*
- *Numerales 16, 17 y 18: Contar con elementos de protección, cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el plan de prevención de riesgos de la entidad.*
- *Numeral 19: Cumplir con la propuesta económica y técnica presentada al Municipio.*

razón por la cual se considera necesario ajustar la redacción de la cláusula respectiva, con el propósito de garantizar la coherencia interna del clausulado, evitar interpretaciones contradictorias y asegurar una adecuada distribución de obligaciones entre las partes, sin modificar el objeto, valor, plazo ni las condiciones económicas del contrato

2. Existe una contradicción directa entre los días hábiles otorgados al contratista para radicar el informe consolidado mensual de operaciones:

- *Clausulado (CC-F-098) página 6, Cláusula Quinta, "Obligaciones Específicas del Contratista", Numeral 8: Exige presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del reparto.*
- *Ficha Técnica - ANS (CC-F-077) página 5, Punto 5: Otorga plazo a más tardar el décimo (10º) día hábil del mes siguiente para reportar el informe consolidado y conciliado, Además, este punto del ANS penaliza el retraso con un ajuste del 1% diario sobre el valor facturado.*

En razón de lo anterior, se evidencia una inconsistencia entre documentos que hacen parte integral del proceso contractual, situación que puede generar interpretaciones diferentes respecto al plazo exigible al contratista para el cumplimiento de esta obligación. Por tal motivo, se considera procedente ajustar el clausulado contractual con el fin de armonizar su contenido con las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato, garantizando claridad en las obligaciones exigibles y una adecuada supervisión de su cumplimiento, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones económicas del contrato

Como resultado de la revisión efectuada por la supervisión a los documentos que integran el contrato y del análisis jurídico realizado por la Entidad, se identificaron algunas inconsistencias de redacción y armonización documental en la Cláusula Quinta relacionada con las obligaciones de las partes, las cuales pueden generar interpretaciones inadecuadas durante la ejecución contractual. En razón de lo anterior, se determinó la necesidad de ajustar la cláusula "QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES", con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos contractuales, precisar las obligaciones a cargo de cada una de las partes y asegurar una adecuada ejecución del objeto contratado, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones económicas del contrato.

Las modificaciones quedarían así, en lo referente a:

***QUINTA**. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:*

1) OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) *Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta, fichas técnicas y demás anexos quehacen parte integral del contrato.*
2) *Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.*
3) *Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.*
4) *Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.*
5) *Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.*
6) *Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.*
7) *Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.*
8) *Presentar supervisor del contrato el, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.*
9) *Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos por el supervisor.*
10) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
11) *Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.*

12) *Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar*
13) *Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.*
14) *Asistir a las reuniones acordadas.*
15) *Realizar y aportar la adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.*
16) *Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.*
17) *Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.*
18) *El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.*
19) *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.*
20) *Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.*
21) *Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.*
22) *Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.*
23) *Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Envigado.*
24) *Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.*
25) *Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.*
26) *Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.*
27) *El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de su operación. Para efectos de verificación, deberá presentar los documentos o soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.*

2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) *Brindar el servicio de mensajería expresa física y digital, con el fin de entregar la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades (masiva y general), incluyendo la entrega de facturas de impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, demás tributos facturables, acuerdos de pago, notificaciones y demás comunicaciones oficiales.*
2) *Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. La recepción de la mensajería deberá realizarse en las sedes de la Administración Municipal de Envigado dispuestas por el supervisor del contrato en el horario entre las 3:30 pm y 4:30 p.m. de lunes a viernes*
3) *Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Envigado, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de mensajería en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.*

4) *Contar con una plataforma o software, que permita a la entidad contratante verificar las guías de envío en tiempo real, legible con fecha hora y recibido y que permita ser impresa. De igual manera, permita el envío certificado de información de forma digital. Esta plataforma debe permanecer activa y mínimo con las condiciones de funcionalidad y operatividad exigidas.*
5) *Implementar y mantener un sistema de información parametrizable, que permita la asignación de diferentes tipos de usuarios y niveles de acceso conforme a los requerimientos institucionales y a las necesidades de consulta, asegurando que las consultas y la extracción de información no afecten la seguridad ni la integridad del proceso.*
6) *Asegurar la disponibilidad de información en línea sobre las pruebas de entrega, permitiendo la confirmación del estado de un envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de la finalización del proceso de entrega del respectivo lote asignado para gestión, de conformidad con los ANS, así como la atención y respuesta inmediata a cualquier consulta, reclamo o queja presentada por los contribuyentes.*
7) *Implementar indicadores de control y calificación que permitan medir el porcentaje de entregas efectivas, devoluciones, tiempos de entrega y nivel de cumplimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad y la evaluación continua del servicio.*
8) *Presentar informe mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del reparto, con las cantidades distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Coordinador y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de reparto por parte del contratista.*
9) *Entregar a la finalización del reparto o prestación del servicio un archivo digital con las imágenes de las guías y soportes de entrega de todos los documentos gestionados, cuyas cantidades deben coincidir con las inicialmente impuestas por solicitud. Se acepta el uso de FTP como medio complementario para transferir guías, soportes y evidencias, sin que sustituya la consulta en línea ni la trazabilidad por guía exigida en la plataforma.*
10) *Responder a los requerimientos del Supervisor del contrato de manera oportuna, en el evento que surjan demoras en el cumplimiento de los tiempos de distribución y errores en la entrega debidamente soportados.*
11) *Presentar al supervisor del contrato, los planes de mejoramiento sobre las inconsistencias que le señale.*
12) *Designar una persona que coordine todo el proceso de distribución y la prestación del servicio, el cual atenderá reclamaciones e inquietudes que realice el Municipio de Envigado, durante el tiempo que dure el contrato.*
13) *Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.*
14) *Suministrar de manera oportuna las evidencias de entrega o recibido de las piezas postales, con información veraz, legible, clara y completa de quien recibe.*
15) *Presentar al supervisor designado por el Municipio de Envigado, informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas en ocasión del objeto contractual.*
16) *El CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios cumpliendo los indicadores de desempeño denominados Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el ANEXO.*
17) *Personal motorizado y medios: El contratista garantizará que los motorizados adscritos a la ejecución del presente, cuenten con licencia A2 vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica, seguro de*

responsabilidad civil y EPP obligatorio. Este listado de placas/licencias/pólizas debe estar actualizado y a disposición del supervisor en caso de requerirse para realizar las validaciones pertinentes.

18) *Tener vigente y actualizado el manual de procedimientos de calidad con el cual garantizan que los procesos se realizan con calidad y presentarlo al supervisor del contrato o presentar la certificación que acredite calidad en sus procesos logísticos.*
19) *Garantizar la reserva de la información de los envíos, que se le asigne para la distribución en cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.*
20) *Garantizar la custodia, integridad, conservación y seguridad de todos los documentos, expedientes, paquetes y envíos entregados por el Municipio para su gestión, desde el momento de la recepción hasta su entrega, devolución o cierre definitivo de la gestión. En caso de pérdida, extravío, hurto, destrucción, alteración, deterioro o entrega errada de cualquier envío imputable al contratista o a las personas bajo su dependencia, este deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, adelantar la investigación correspondiente, presentar informe detallado de los hechos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y asumir los costos asociados a la reconstrucción documental cuando ello sea procedente, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, civiles, administrativas o legales a que haya lugar.*
21) *Las pruebas de entrega deben ser custodiadas por un lapso de tres (03) años por la empresa prestadora de servicios.*
22) *Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de Seguridad Social, (salud, pensiones, ARL), sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con el marco legal vigente.*
23) *En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.*
24) *Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.*

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se compromete a:

1) *Entregar oportunamente del material de facturación.*
2) *Designar Supervisor y personal de seguimiento.*
3) *Facilitar lineamientos de comunicación al contribuyente.*
4) *Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.*
5) *Asistir a las reuniones acordadas ya sea de manera presencial o virtual dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.*
6) *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).*

7) La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y en atención a las observaciones formuladas durante la etapa de formalización, las cuales fueron analizadas entre las partes y revisadas por el profesional jurídico responsable del proceso, se procede a realizar la modificación de la cláusula correspondiente, conforme a los acuerdos alcanzados entre el contratante y el contratista, procurando que su contenido responda de manera adecuada a las necesidades identificadas y asegure el cumplimiento del objeto contractual.

2.10 Concepto de supervisión:

***2.10.1** Requerimientos:*

***2.10.2** Recibido a satisfacción:*

Con fundamento en la verificación realizada a la solicitud de modificación y una vez revisados los soportes y justificaciones presentados, esta supervisión considera procedente la Modificación No. 01 al Contrato ENV-11-30-1352-26, toda vez que cumple con los requisitos establecidos y resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, y de acuerdo con las observaciones consignadas en el presente informe, se otorga visto bueno para adelantar el trámite correspondiente. (…)"

6. Que el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). El Municipio de Envigado remitió **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** invitación para modificar el contrato en mención.

7. Que mediante comunicación del cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el señor **JUAN MANUEL CANTOR MARTÍNEZ** (representante legal) aceptó la invitación para modificar el contrato.

8. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio.

9. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el treinta (30) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026) de la correspondiente vigencia fiscal.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios ENV**-11-30-1352-26**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** y **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** identificada con **NIT**. **830146124-3**, cuyo objeto es la *Prestación del servicio de mensajería expresa para la admisión, curso, distribución, entrega y trazabilidad de la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades, a nivel urbano, rural, regional y nacional, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.*

SEGUNDO*:* Modificar la cláusula QUINTA del clausulado anexo, con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos contractuales, precisar las obligaciones a cargo de cada una de las partes y asegurar una adecuada ejecución del objeto contratado, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o condiciones económicas del contrato, razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma:

QUINTA. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta, fichas técnicas y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
3) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
5) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
6) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8) Presentar supervisor del contrato el, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.

9) Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos por el supervisor.
10) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
12) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
13) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
14) Asistir a las reuniones acordadas.
15) Realizar y aportar la adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
16) Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.
17) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
18) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
20) Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
21) Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22) Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.
23) Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Envigado.
24) Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
25) Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
26) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.
27) El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de su operación. Para efectos de verificación, deberá presentar los documentos o soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Brindar el servicio de mensajería expresa física y digital, con el fin de entregar la correspondencia y documentos generados por el Municipio de Envigado, en sus diferentes modalidades (masiva y general), incluyendo la entrega de facturas de impuesto predial

unificado, impuesto de industria y comercio, demás tributos facturables, acuerdos de pago, notificaciones y demás comunicaciones oficiales.

2) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. La recepción de la mensajería deberá realizarse en las sedes de la Administración Municipal de Envigado dispuestas por el supervisor del contrato en el horario entre las 3:30 pm y 4:30 p.m. de lunes a viernes
3) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Envigado, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de mensajería en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.
4) Contar con una plataforma o software, que permita a la entidad contratante verificar las guías de envío en tiempo real, legible con fecha hora y recibido y que permita ser impresa. De igual manera, permita el envío certificado de información de forma digital. Esta plataforma debe permanecer activa y mínimo con las condiciones de funcionalidad y operatividad exigidas.
5) Implementar y mantener un sistema de información parametrizable, que permita la asignación de diferentes tipos de usuarios y niveles de acceso conforme a los requerimientos institucionales y a las necesidades de consulta, asegurando que las consultas y la extracción de información no afecten la seguridad ni la integridad del proceso.
6) Asegurar la disponibilidad de información en línea sobre las pruebas de entrega, permitiendo la confirmación del estado de un envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de la finalización del proceso de entrega del respectivo lote asignado para gestión, de conformidad con los ANS, así como la atención y respuesta inmediata a cualquier consulta, reclamo o queja presentada por los contribuyentes.
7) Implementar indicadores de control y calificación que permitan medir el porcentaje de entregas efectivas, devoluciones, tiempos de entrega y nivel de cumplimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad y la evaluación continua del servicio.
8) Presentar informe mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del reparto, con las cantidades distribuidas, con inconsistencias, tipo de inconsistencia, devolución, causa de la devolución y demás novedades presentadas con base en los registros del sistema, entregadas por parte del Coordinador y/o el equipo de trabajo designado para el efecto, y los documentos de control que se diligencien durante el proceso de reparto por parte del contratista.
9) Entregar a la finalización del reparto o prestación del servicio un archivo digital con las imágenes de las guías y soportes de entrega de todos los documentos gestionados, cuyas cantidades deben coincidir con las inicialmente impuestas por solicitud. Se acepta el uso de FTP como medio complementario para transferir guías, soportes y evidencias, sin que sustituya la consulta en línea ni la trazabilidad por guía exigida en la plataforma.
10) Responder a los requerimientos del Supervisor del contrato de manera oportuna, en el evento que surjan demoras en el cumplimiento de los tiempos de distribución y errores en la entrega debidamente soportados.
11) Presentar al supervisor del contrato, los planes de mejoramiento sobre las inconsistencias que le señale.

12) Designar una persona que coordine todo el proceso de distribución y la prestación del servicio, el cual atenderá reclamaciones e inquietudes que realice el Municipio de Envigado, durante el tiempo que dure el contrato.
13) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14) Suministrar de manera oportuna las evidencias de entrega o recibido de las piezas postales, con información veraz, legible, clara y completa de quien recibe.
15) Presentar al supervisor designado por el Municipio de Envigado, informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas en ocasión del objeto contractual.
16) El CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios cumpliendo los indicadores de desempeño denominados Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), establecidos en el ANEXO.
17) Personal motorizado y medios: El contratista garantizará que los motorizados adscritos a la ejecución del presente, cuenten con licencia A2 vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica, seguro de responsabilidad civil y EPP obligatorio. Este listado de placas/licencias/pólizas debe estar actualizado y a disposición del supervisor en caso de requerirse para realizar las validaciones pertinentes.
18) Tener vigente y actualizado el manual de procedimientos de calidad con el cual garantizan que los procesos se realizan con calidad y presentarlo al supervisor del contrato o presentar la certificación que acredite calidad en sus procesos logísticos.
19) Garantizar la reserva de la información de los envíos, que se le asigne para la distribución en cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.
20) Garantizar la custodia, integridad, conservación y seguridad de todos los documentos, expedientes, paquetes y envíos entregados por el Municipio para su gestión, desde el momento de la recepción hasta su entrega, devolución o cierre definitivo de la gestión. En caso de pérdida, extravío, hurto, destrucción, alteración, deterioro o entrega errada de cualquier envío imputable al contratista o a las personas bajo su dependencia, este deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, adelantar la investigación correspondiente, presentar informe detallado de los hechos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y asumir los costos asociados a la reconstrucción documental cuando ello sea procedente, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, civiles, administrativas o legales a que haya lugar.
21) Las pruebas de entrega deben ser custodiadas por un lapso de tres (03) años por la empresa prestadora de servicios.
22) Dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas de Seguridad Social, (salud, pensiones, ARL), sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del personal a su cargo, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con el marco legal vigente.
23) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de

pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

24) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se compromete a:

1) Entregar oportunamente del material de facturación.
2) Designar Supervisor y personal de seguimiento.
3) Facilitar lineamientos de comunicación al contribuyente.
4) Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5) Asistir a las reuniones acordadas ya sea de manera presencial o virtual dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
7) La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

TERCERO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contratante	Contratista
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA Secretario General Municipio de Envigado	**DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** **JUAN MANUEL CANTOR MARTÍNEZ** Representante Legal

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Daniel Cabezas Londoño	**Nombre**	Erika Tatiana Idárraga Castaño	**Nombre**	Marlon Andrés Soto González
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras (E)	**Dependencia**	Dirección de Calidad y SGI